

DECRETO 0279 DE 2014
(Febrero 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

- agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que las Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y la Secretaría de Participación Ciudadana mediante oficio con Radicado 201400021905, solicitaron realizar un traslado presupuestal, para el fortalecimiento de las Juntas de Accion Comunal de la Comuna 1.
- C) Que es necesaria realizar la correccion del Decreto 0173 del 2014 de las Secretarías de Inclusión Social y Familia y Calidad y Servicio a la Ciudadanía, en la cual se adicionaron las reservas presupuestales de la Vigencia 2013 con respecto al fondo de algunos proyectos.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400073771, recibido el 14 de febrero de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
14PP1-Promoción y fortalecim convivencia y partic						
110000114	63100000	23370310	08000.53711.0001	130580	1.097.817.491	
SECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA						
14PP1-Promoción y fortalecim convivencia y partic						
110000114	61200000	23370310	08000.53711.0001	130580		1.097.817.491
TOTAL					1.097.817.491	1.097.817.491

ARTÍCULO 2. Realizar las correcciones del fondo de algunos proyectos del artículo 1 del Decreto 0173 de 2014 así:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición para la primera infancia						
110009013	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118	6.104.096	
Atencion pobl emerg natural, antropica social						
110090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135	61.163.750	
Medellín solidaria: familia Medellín						
110090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286	21.626.049	
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
110090113	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	49.999.381	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Promoción del envejecimiento activo						
110090113	62200000	23460320	07008.54612.0099	120131	221.326.946	
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA						
Auspicio Mínimo Vital de agua potable						
110090112	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136	1.500.000.000	
Auspicio Mínimo Vital de agua potable						
110090113	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136	7.115.254	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición para la primera infancia						
160009013	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118		6.104.096
Atención pobl emerg natural, antropica social						
160090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135		61.163.750
Medellín solidaria: familia Medellín						
160090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		21.626.049
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
160090113	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		49.999.381
Promoción del envejecimiento activo						
160090113	62200000	23460320	07008.54612.0099	120131		221.326.946
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA						
Auspicio Mínimo Vital de agua potable						
160090112	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136		1.500.000.000
Auspicio Mínimo Vital de agua potable						
160090113	63300000	23410620	12001.54190.0099	120136		7.115.254
TOTAL					1.867.335.476	1.867.335.476

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación